



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2018 00085 00
 Demandante : Departamento de Arauca
 Demandados : Municipio de Fortul
 Medio de control : Revisión jurídica
 Providencia : Auto que requiere a Secretaría

1. Al estar en trámite el análisis del caso para la decisión del proceso, se observa que la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca notificó al demandante y al Agente del Ministerio Público (fl. 26, 29); pero no aparece prueba de haberlo hecho frente al Municipio de Fortul, ni al Concejo Municipal, como se ordenó en el auto admisorio (fl. 25).

Por lo tanto, se requerirá a dicha dependencia, que aporte con inmediatez al expediente, la prueba de las notificaciones efectuadas, o proceda a hacerlas con urgencia y a rehacer el trámite de fijación en lista, si aquellas se han omitido.

De inmediato, debe pasar el expediente al Despacho, para decidir.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca, conforme con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado (E)

